Normas del Estadio para la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024

1. Alcance

Estas Normas del Estadio, y cualquier política y procedimiento en vigor con respecto a las medidas sanitarias, se aplican a todos los titulares de entradas y/o acreditaciones que entren en las instalaciones del estadio utilizadas en relación con la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024, propiedad de la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (en adelante, "UEFA") y organizada por la Asociación Anfitriona de la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 a saber, la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, la "Asociación Anfitriona").

El estadio (en lo sucesivo, "Estadio"), tal y como se menciona en estas Normas del Estadio, incluye todas las áreas dentro de las instalaciones del estadio y sus inmediaciones donde se jugará, se juega o se ha jugado el partido de la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024, a las que sólo se puede acceder con una entrada para el partido de la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 (en lo sucesivo, "Entrada") y/o una acreditación para la Final 2024 de la UEFA Women's Champions League™ (en lo sucesivo, "Acreditación"), incluidas todas las entradas y salidas.

Estas Normas del Estadio y la lista de Artículos Prohibidos sustituirán, durante el periodo en el que se necesite una Entrada o Acreditación para entrar en el Estadio, (sujeto a las leyes y reglamentos aplicables y a menos que la UEFA notifique lo contrario) a las normas del Estadio que rigen otros partidos y/o eventos jugados y/o celebrados en el Estadio durante otros periodos.

Las Normas del Estadio estarán disponible en la página web oficial de la UEFA <u>www.UEFA.com/uwclf24</u> y en las entradas y el interior del Estadio en todo momento durante el período de aplicación de las Normas del Estadio.

Además de estas Normas del Estadio, todas las personas deberán cumplir el Código de Conducta para Espectadores o el Código de Conducta para Personas Acreditadas (según proceda) que esté en vigor para la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024.

2. Entrada

- 2.1. Todas las personas que accedan al Estadio están sometidas a la legislación vigente en materia de prevención de la violencia en los espectáculos deportivos y, en particular, al artículo 6 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- 2.2. La entrada al Estadio sólo se autorizará previa presentación de una Entrada y/o Acreditación válida para cada persona, independientemente de su edad. La entrada y/o la acreditación deberán mostrarse para su inspección a la entrada y en el interior del Estadio a petición de cualquier persona designada por la UEFA y/o por la Asociación Anfitriona, o a petición de un agente de policía. Si se solicita, deberá mostrarse una prueba de identidad en forma de documento oficial. La falta de cooperación tendrá como consecuencia la denegación del acceso al Estadio o la expulsión del mismo.

- 2.3. La validez y el uso de las Entradas y Acreditaciones se determinarán de acuerdo con los términos y condiciones pertinentes de las Entradas y Acreditaciones para la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024. Los Titulares de Entradas y Acreditaciones sólo podrán acceder al Estadio con una Entrada o Acreditación adquirida/otorgada y utilizada de conformidad con dichos términos y condiciones. Las Entradas y Acreditaciones adquiridas de fuentes no autorizadas no serán válidas.
- 2.4. Los Titulares de Entradas menores de 16 años sólo estarán autorizados a entrar en el Estadio con un adulto acompañante, que será responsable de ellos. El adulto acompañante también deberá ser titular de una Entrada válida.
- 2.5. Las personas discapacitadas podrán acceder a las zonas accesibles a través de las entradas previstas a tal efecto presentando una Entrada válida para personas con discapacidad. Cualquier acompañante también deberá estar en posesión de una Entrada válida. A petición de cualquier persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, deberá presentarse un justificante de discapacidad.
- 2.6. Se permitirá a los titulares de Entradas acceder al Estadio a partir de la hora de apertura de las puertas (cuya hora se indicará en la Entrada). La UEFA y la Asociación Anfitriona determinarán, teniendo en cuenta cuestiones como la seguridad, si las puertas (y qué puertas) deben cerrarse después del inicio del partido y, en caso afirmativo, a qué hora. Aunque la UEFA y la Asociación Anfitriona tomarán medidas razonables para garantizar que las puertas permanezcan abiertas el mayor tiempo posible después del inicio del partido, los Titulares de Entradas deben ser conscientes de que las puertas de acceso al Estadio pueden estar cerradas en caso de que lleguen al Estadio después del inicio del partido y que, aunque la UEFA y la Asociación Anfitriona harán todo lo posible para facilitar el acceso a los Titulares de Entradas en tales circunstancias, el acceso al Estadio puede no ser posible en caso de que los Titulares de Entradas lleguen tarde al Estadio y las puertas ya se hayan cerrado.
- 2.7. La conducción y el estacionamiento de vehículos en el Estadio sólo están permitidos con la autorización especial de la UEFA y/o de la Asociación Anfitriona.

3. Controles personales

- 3.1. Toda persona que entre en el Estadio está obligada a mostrar y, si se le solicita, entregar para su inspección su Entrada y/o Acreditación a una persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o a un agente de policía o personal de seguridad.
- 3.2. Cualquier persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, a través de los vigilantes de seguridad y en virtud de la Ley de Seguridad Privada [Ley de Seguridad Privada 5/2014, de 4 de Abril (Ley Oficial de Seguridad Privada)], o un agente de policía, tiene derecho a examinar incluso mediante el uso de ayudas técnicas si las personas representan un riesgo de alteración potencial del orden público, en particular por haber consumido alcohol o drogas o por estar en posesión de armas u otros artículos prohibidos. Del mismo modo, cualquier persona cualificada designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o un agente de policía, tiene derecho a registrar la ropa y otros objetos en posesión de cualquier persona.
- 3.3. Los artículos prohibidos serán confiscados por una persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona o deberán ser dejados, cuando y si es posible, en la consigna, por su propietario. Las personas designadas por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona tienen derecho a negarse a guardar determinados artículos en la consigna.

- 3.4. Toda persona que se niegue a respetar las Normas del Estadio o que represente un riesgo para la seguridad será rechazada y se le denegará el acceso al Estadio, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda emprenderse contra dicha persona.
- 3.5. A cualquier persona que haga un uso no autorizado de una Entrada o que sea objeto de una prohibición de acceso al Estadio se le denegará el acceso al estadio y deberá devolver inmediatamente su Entrada a la UEFA y/o a la Asociación Anfitriona (según se le indique), de acuerdo con los Términos y Condiciones de Venta de Entradas. Se aplicarán normas similares a cualquier uso de una Acreditación que no cumpla los Términos y Condiciones de Acreditación.

4. Conducta dentro del estadio

- 4.1. Todas las personas que entren en el Estadio deberán:
 - a) cumplir las políticas y procedimientos vigentes en materia de medidas sanitarias;
 - b) comportarse de tal manera que no dañen, lesionen, pongan en peligro u obstruyan o molesten innecesariamente a otros, ni causen daño alguno;
 - c) seguir las instrucciones de las personas designadas por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o de la policía, los bomberos u otros servicios de rescate;
 - d) ocupar el asiento que le ha sido asignado según lo indicado en su Entrada y utilizar las vías de acceso apropiadas. Una persona estará obligada a sentarse en un asiento distinto al indicado en su entrada por razones de seguridad u organizativas/operativas si así se lo pide una persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o un agente de policía.
- 4.2. Está terminantemente prohibido:
 - a) lanzar cualquier tipo de objeto desde las gradas hasta el nivel del terreno de juego.
 - b) entrar en el terreno de juego sin autorización,

y cualquier persona que infrinja estas disposiciones podrá ser procesada.

- 4.3. Si una persona tiene conocimiento de cualquier daño causado a cualquier propiedad, o de cualquier accidente de cualquier tipo, dicha persona deberá tomar medidas inmediatas para informar a una persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o a un oficial de policía.
- 4.4. El acceso se limitará estrictamente al que tenga derecho el Titular de la Entrada, la Acreditación y/o, en su caso, el dispositivo de acceso suplementario.
- 4.5. Podrán realizarse otras exigencias excepcionales con el fin de prevenir, reducir o eliminar el peligro para la vida, la salud o la propiedad. Deberán seguirse las instrucciones emitidas por una persona designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o por un agente de policía, y la falta de cooperación podrá dar lugar a la expulsión del Estadio.
- 4.6. La basura y los envases vacíos deben depositarse en las papeleras y contenedores previstos en el Estadio. Deberán respetarse todas las disposiciones relativas a la separación de residuos.
- 4.7. Está prohibido fumar en el Estadio, incluido el uso de cigarrillos electrónicos y productos de tabaco sin combustión por calor, excepto, si lo permite la legislación aplicable, en las zonas designadas para fumadores.

5. Grabación y transmisión de sonido e imagen

- 5.1. Todas las personas que asistan a la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 toman nota de que su voz, imagen y semejanza grabadas durante su estancia en el Estadio ("Grabaciones") pueden ser utilizadas, de forma gratuita, en cualquier material de imagen, sonido y audiovisual en relación con la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024, ya sea simultáneamente o en una fecha posterior. La UEFA y la Asociación Anfitriona o terceros contratados o autorizados por ellas en cada caso (por ejemplo, radiodifusión, prensa) crean las Grabaciones con el propósito y sobre la base de su interés legítimo de información pública y promoción de la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 de conformidad con el Art. 6 para. 1 (1) lit. f del GDPR. Las grabaciones podrán ser procesadas, explotadas y reproducidas públicamente por la UEFA y la Asociación Anfitriona, así como por terceros autorizados por ellas en cada caso (por ejemplo, radiodifusión, prensa) en el ámbito del mismo interés legítimo de conformidad con el art. 6 para. 1 (1) lit. f del GDPR.
- 5.2. Las personas que asistan a la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 no recogerán, grabarán, usarán o difundirán ningún sonido, imagen, grabación o representación del Estadio o del partido (incluyendo cualquier resultado, estadística, información u otros datos sobre el partido, en su totalidad o en parte) a través de internet, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación actual o futuro – ni ayudarán a cualquier otra persona a hacerlo - que no sea para uso privado. Para evitar cualquier duda, la UEFA u otras terceras partes autorizadas tienen derecho a borrar, o a hacer que se borre, cualquier imagen transmitida o mostrada públicamente infringiendo esta disposición, y a presentar cualquier otra reclamación contra la persona responsable (que recoja, grabe o difunda según lo descrito anteriormente) en un procedimiento judicial o extrajudicial. Además, al difundir cualquier sonido, imagen, grabación o representación infringiendo las disposiciones anteriores del presente artículo, todas las personas concederán a la UEFA el derecho irrevocable a utilizar, reproducir y explotar comercialmente tales difusiones, incluidos los derechos de propiedad intelectual, si los hubiere, de tales difusiones. Todas las personas aceptan además (si y cuando así lo requiera la UEFA) ejecutar con prontitud todos los instrumentos y hacer todo lo necesario para ceder el derecho, título e interés de tales derechos a la UEFA de forma absoluta y libre de todo gravamen y otras cargas.

6. Objetos y conductas prohibidos

- 6.1. Los siguientes artículos no deben introducirse en el Estadio, a menos que la UEFA y/o la Asociación Anfitriona lo autoricen (cuando proceda):
 - a) ningun bolso o mochila de tamaño superior a A4 (210 mm x 297 mm x 210 mm);
 - armas de cualquier tipo o cualquier cosa que pueda adaptarse para su uso como arma o proyectil, (incluidos los paraguas con mango). Para evitar dudas, un dispositivo portátil de carga de teléfonos móviles de tamaño similar o inferior al del propio teléfono no se considerará un proyectil y estará permitido en el interior del Estadio;
 - botellas, jarras o latas de cualquier tipo, así como otros objetos de plástico, vidrio o cualquier otro material frágil, excepto los artículos necesarios por razones médicas debidamente acreditadas, salvo autorización de las autoridades y de la seguridad privada en interés de la seguridad del evento;
 - d) fuegos artificiales, bengalas, pólvora de humo, bombas de humo u otros productos pirotécnicos;
 - e) Aerosoles de pintura en spray, sustancias corrosivas/inflamables, tintes o recipientes que contengan sustancias nocivas para la salud o altamente inflamables;
 - f) coberturas faciales, incluidos cascos y pasamontañas;
 - g) punteros láser;
 - h) zánganos;

- i) alimentos de cualquier tipo, excepto los que sean necesarios por razones médicas debidamente justificadas;
- j) alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas o peligrosas, excepto las sustancias necesarias por razones médicas debidamente justificadas;
- k) cualquier material insultante, racista, xenófobo, sexista, religioso, político u otro material ilegal/prohibido, incluido el material de propaganda discriminatoria y el material que incite a la violencia o al terrorismo o en virtud del cual se amenace, insulte o acose a una persona o grupo de personas por motivos de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales;
- cualquier objeto o material promocional o comercial, incluidas pancartas, carteles, símbolos y folletos;
- m) astas de bandera flexibles que superen 1 (un) metro de longitud y 1 (un) cm de diámetro;
- n) pancartas o banderas de más de 2,0 (dos) x 1,5 (un metro y medio) metros. Podrán permitirse banderas y pancartas más pequeñas, siempre que estén fabricadas con materiales considerados no inflamables y que cumplan los requisitos de la legislación local. Las pancartas o banderas de más de 2,0 (dos) x 1,5 (un metro y medio) metros sólo se permitirán previa solicitud por escrito confirmada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona;
- o) dispositivos emisores de sonido accionados electrónica, mecánica o manualmente, como megáfonos;
- cámaras y videocámaras profesionales u otros equipos profesionales de grabación de sonido o vídeo, entendiéndose que las cámaras, videocámaras y otros equipos de grabación de sonido o vídeo podrán traerse al Estadio para uso privado y serán aceptados como tales por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona;
- q) todos los dispositivos utilizados para transmitir o difundir cualquier contenido que infrinja la cláusula 5.2; y
- r) animales, excepto perros guía y/o de asistencia (siempre que dichos perros guía y/o de asistencia tengan permitida la entrada al Estadio en virtud de la legislación aplicable).

En caso de duda sobre cualquier objeto introducido en el Estadio, la persona competente designada por la UEFA y/o la Asociación Anfitriona es responsable de decidir qué objetos están prohibidos o permitidos de acuerdo con las Normas del Estadio.

- 6.2. Queda terminantemente prohibido realizar cualquiera de las siguientes actividades en el interior del Estadio:
 - a) lanzar objetos o líquidos de cualquier tipo, especialmente en dirección a otra persona o en dirección a la zona alrededor del campo o al propio campo;
 - b) provocar un incendio, o soltar o lanzar fuegos artificiales, bengalas u otros artículos pirotécnicos o productos inflamables o corrosivos, o estar en posesión de tales materiales;
 - expresar o difundir o realizar sonidos o tener actitudes insultantes, racistas, xenófobas, sexistas, religiosas, políticas o intolerantes o que inciten a la violencia o al terrorismo o impliquen cualquier violación constitucional u otros mensajes ilegales/prohibidos, en particular los mensajes de propaganda discriminatoria;
 - actuar de un modo que pueda ser interpretado por los demás como peligroso, provocador, amenazador, discriminatorio u ofensivo;
 - vender bienes o Entradas, distribuir material (incluido material impreso) o cualquier objeto, realizar colectas o llevar a cabo otras actividades promocionales o comerciales sin la autorización previa por escrito de la UEFA y/o de la Asociación Anfitriona, según proceda;
 - f) subirse a estructuras e instalaciones que no estén expresamente previstas para ello;
 - g) escribir, pintar o fijar cualquier cosa en elementos estructurales, instalaciones o caminos;
 - h) realizar necesidades fisiológicas en otro lugar que no sean los aseos, ni ensuciar el Estadio arrojando objetos como basura, envases o recipientes vacíos;

- i) colocarse de pie en los asientos de las zonas de espectadores;
- i) disfrazarse o camuflarse (en particular el rostro) de forma que dificulte el reconocimiento;
- k) a menos que la UEFA y/o la Asociación Anfitriona autoricen lo contrario, acceder a zonas (por ejemplo, salones de actos o zonas VIP y de medios de comunicación) que estén cerradas al público o cuyo acceso esté limitado a los Titulares de una Entrada específica, una Acreditación y/o, cuando proceda, un dispositivo de acceso suplementario, si la persona en cuestión no tiene derecho a acceder a dichas zonas;
- a menos que la UEFA y/o la Asociación Anfitriona autoricen lo contrario, restringir o merodear en zonas abiertas al tráfico, senderos y calzadas, entradas y salidas de las zonas de visitantes y salidas de emergencia;
- m) a menos que la UEFA y/o la Asociación Anfitriona autoricen lo contrario, entrar en el terreno de juego o en sus alrededores;
- n) entrada no autorizada en el terreno de juego;
- o) incumplimiento de las condiciones de seguridad prescritas;
- p) consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas;
- q) ocupar asientos que no sean de la clase y lugar que corresponda a la Entrada de acceso al recinto o negarse a mostrar dichos asientos a la policía, empleados de la organización o personal de seguridad; y
- r) cualquier otra conducta considerada insegura y prohibida por el personal de seguridad del Estadio.

La lista anterior no es exhaustiva y todas las personas deberán cumplir las instrucciones del personal de seguridad del Estadio en relación con su conducta.

7. Incumplimiento de las Normas del Estadio

Sin perjuicio de la legislación aplicable, cualquier infracción de las Normas del Estadio podrá dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) expulsión del Estadio y posible denuncia a la policía;
- b) la prohibición de acceso del infractor al Estadio durante parte o la totalidad de la duración de la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024, de conformidad con los Términos y Condiciones de Acreditación o los Términos y Condiciones de Venta de Entradas (según proceda);
- c) la cancelación e invalidación, sin reembolso, de la Entrada y de cualquier otra Entrada que haya sido adquirida u obtenida por la persona infractora para la Final de la UEFA Women's Champions League™ 2024 de conformidad con los Términos y Condiciones de Venta de Entradas:
- d) el suministro, de conformidad con la legislación aplicable, de la información personal del infractor a las asociaciones nacionales de fútbol y/o a la policía pertinentes para que puedan adoptarse las medidas oportunas (por ejemplo, prohibiciones en los estadios nacionales);
- e) el inicio de procedimientos legales por parte de la UEFA y/o la Asociación Anfitriona, o cualquier otra persona o entidad autorizada; y/o
- f) sanciones o recursos de conformidad con la legislación aplicable.

La UEFA y/o la Asociación Anfitriona se reservan el derecho de interponer cualquier otro recurso legal a su discreción.

8. Videovigilancia

Para garantizar la seguridad del público, el Estadio está equipado con un sistema de videovigilancia controlado por la Asociación Anfitriona, agentes de policía o agentes de seguridad privada, cuyas imágenes son susceptibles de ser utilizadas en caso de procedimiento judicial. Está previsto un derecho de acceso conforme a la legislación local.

De acuerdo con la L.O. 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, los asistentes podrán ser grabados por circuito cerrado de televisión en las inmediaciones del recinto deportivo, en sus accesos y en el interior del Estadio.

9. Responsabilidad

Dentro de los límites impuestos por la legislación aplicable, las personas que accedan al Estadio reconocen que lo hacen por su cuenta y riesgo y que pueden ser responsables de los daños o pérdidas derivados de sus acciones en el Estadio.

10. Divisibilidad y modificaciones

- 10.1 En caso de que cualquier disposición de las Normas del Estadio sea declarada nula, ineficaz o inaplicable por un tribunal competente, el resto de las Normas del Estadio permanecerán en vigor, como si dichas disposiciones nulas, ineficaces o inaplicables no hubieran existido.
- 10.2 La UEFA y la Asociación Anfitriona se reservan el derecho a introducir modificaciones razonables en las Normas del Estadio, ocasionalmente, cuya última versión vigente estará disponible en la página web oficial de la UEFA en www.UEFA.com/uwclf24.

11. Texto auténtico

Las presentes Normas del Estadio han sido redactadas en inglés y traducidas al castellano y al euskera. En caso de discrepancia entre los textos, prevalecerá el texto en inglés.

12. Legislación y jurisdicción aplicables

- 12.1 Las Normas del Estadio se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de España.
- 12.2. Todos los litigios derivados o relacionados con las Normas del Estadio se someterán al tribunal competente en España.

OBJETOS PROHIBIDOS

Listado no-exhaustivo de objetos prohibidos



Bolsos/mochilas de tamaño superior a A4



Prohibido fumar



Paraguas con mango de cualquier tipo



Punteros láser



Botellas*, jarras, latas, vidrio, etc



Productos pirotécnicos



Coberturas faciales



Alcohol o drogas



Propaganda racista, xenófoba, política o religiosa



Astas de bandera que superen 1 metro de longitud y 1 cm de diámetro



Banderas de más de 2,0 x 1,5 metros



Drones



Cámaras y videocámaras profesionales



Armas de cualquier tipo, explosivos o cualquier otra cosa que pueda usarse como arma



Objetos o material promocional o comercial



Dispositivos de sonido electrónicos, mecánicos o manuales tales como megáfonos



Aerosoles de pintura en spray

^{*} Salvo por razones médicas debidamente justificadas